

 República de Colombia Gobernación de Santander	CIRCULAR	CÓDIGO	AP-AI-RG-115
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	03/11/2015
		PÁGINA	Página 1 de 1

CIRCULAR No. 002

PARA: EVALUADOS EN LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y EVALUADORES DE LA PLANTA CENTRAL, SECRETARIA DE EDUCACION Y SECRETARIA DE SALUD DE LA GOBERNACION DE SANTANDER.

ASUNTO: EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO LABORAL DEFINITIVA PERÍODO 2020-2021 Y CONCERTACIÓN DE COMPROMISOS FUNCIONALES Y COMPORTAMENTALES 2021-2022.

FECHA: Enero, 15 de 2021

Con toda atención y con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 50 a 61 del Decreto 1227 de 2005, y los acuerdos proferidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil en lo referente a la Evaluación del Desempeño Laboral, me permito recordarles que tanto la **EVALUACIÓN** final del período 2020-2021 como la **CONCERTACIÓN DE COMPROMISOS FUNCIONALES Y COMPORTAMENTALES** para el periodo 2021-2022, deben realizarse durante los primeros 15 días hábiles del mes de febrero de 2021 en el Sistema Aplicativo “EDL APP”, accediendo por el menú principal de la Intranet de Gobernación de Santander /Aplicativos/Evaluación Desempeño, el cual al ingresar le pedirá un usuario y una contraseña que inicialmente es el número de la cédula en ambos campos.

En este software los evaluadores tendrán el acceso permitido para CONCERTAR COMPROMISOS FUNCIONALES Y COMPORTAMENTALES (Decreto 815 de 2018), registrar EVIDENCIAS, establecer COMPROMISOS DE MEJORAMIENTO y EVALUAR y los evaluados solamente accederán al aplicativo a cargar EVIDENCIAS, APROBAR LA CONCERTACION y REVISAR compromisos de mejoramiento y evaluaciones.

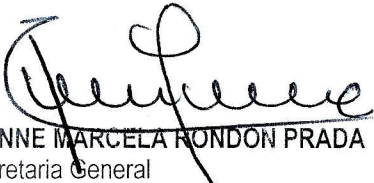
Una vez evaluados los funcionarios de carrera administrativa y provisionales que devenguen prima técnica (para el caso del Fondo Educativo Departamental), deben descargar del aplicativo EDL APP el reporte definitivo de la Evaluación del periodo anual 2020-2021 y presentarlo junto con la concertación, a más tardar el 01g de marzo del presente año en la Dirección Administrativa de Talento Humano para hacer el registro de cumplimiento y posterior archivo en la historia laboral del servidor público.

Cabe recordarles que es responsabilidad tanto del evaluado como del evaluador elaborar y presentar la evaluación oportunamente, pues el incumplimiento de este deber constituye falta grave y será sancionado disciplinariamente, sin perjuicio de que se cumpla con la obligación de evaluar y aplicar rigurosamente el procedimiento señalado.

Con el ánimo de facilitar el proceso de evaluación, seguimiento y concertación, está dispuesto en la página web de la CNSC, los videos tutoriales y cartillas para cada uno de estas etapas, a los cuales podrán acceder por la siguiente dirección:
<https://www.cns.gov.co/index.php/sistema-general-de-carrera> o se pueden comunicar a la Gobernación de Santander, Oficina 209 Dirección Administrativa de Talento Humano, Calle 37 No. 10-30, Tel. 6910880 Ext.1023, Cel. 311-5260612, e-mail: ca.lbaez@santander.gov.co con Ligia María Báez Lizarazo encargada del proceso.

Agradecemos su especial atención a la presente.

Cordialmente,



IVONNE MARCELA RONDON PRADA
Secretaria General



ELGA JOHANNA CORREDOR SOLANO
Directora Administrativa de Talento Humano

Proyectó: Ligia Ma. Báez 